



Callao, 16 de junio del 2021

Señor:

**Presente.-**

Con fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 097-2021-CF-FIME.- CALLAO, 16 DE JUNIO DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Vista, la Resolución Decanal Nº 043-2021-D-FIME del 24.05.2021, mediante la cual, se aprueba, la AMPLIACIÓN DE CONTRATOS POR PLANILLA y los CONTRATOS POR INVITACIÓN de docentes para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME para el semestre académico 2021-A.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 189.2º, del Estatuto de la UNAC, son atribuciones del Decano; Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 189, numerales 189.7 y 189.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Decano, tiene entre sus atribuciones, Proponer al Consejo de Facultad la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad, de acuerdo con la normatividad legal vigente y emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional respectivamente;

Que, en el artículo 223º inciso 223.3 de la norma Estatutaria, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende “a los Docentes contratados”;

Que, de conformidad con los artículos 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 230º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao “Los Docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fija el reglamento y los respectivos contratos, en concordancia con el Art. 80º de la Ley Nº 30220;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 418-2017-EF publicado el 29 de diciembre del 2017, se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, asimismo, en la **Sexta Disposición Complementaria Transitoria**, se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a estos. La presente disposición es aplicable igualmente en el caso de su ordinarización;

Que, según el Art.º 39 del Capítulo VII: Disposiciones Finales, del Reglamento de Concurso Público para Contrato de docentes y apoyo a la docencia en la Universidad nacional del Callao, dice: “De no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar, o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado, ésta será cubierta inmediatamente en estricto orden de mérito de la Relación de concursantes, o a falta de concursantes por otro docente propuesto por invitación de la Dirección del Departamento Académico correspondiente”; a través del decano;

Que, el Art. 8º de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2021, Ley Nº 31084, en su numeral 8.1, c) y g), establece que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento salvo, entre otros supuestos, para el



*'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'*

nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios y para la contratación para el reemplazo por cese de personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público; en caso de los reemplazos por cese de personal, este corresponde al cese que se hubiese producido a partir del año 2019, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos; señalando que en el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, debido al fallecimiento y cese por límite de edad de los docentes, han quedado desiertas varias plazas en la Facultad, por lo que es necesario cubrirlas por invitación a fin de no perderlas;

Que, con Resolución Decanal Nº 043-2021-D-FIME del 24.05.2021, se APRUEBA, la AMPLIACIÓN DE CONTRATOS POR PLANILLA y los CONTRATOS POR INVITACIÓN de docentes para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME para el Semestre Académico 2021-A, la misma que es puesta a consideración del Consejo de Facultad para su ratificación:

Que, el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 16.06.2021, resuelve, **ratificar**, la Resolución Decanal Nº 043-2021-D-FIME del 24.05.2021, en la que se resuelve **1. APROBAR, la AMPLIACIÓN DE CONTRATOS POR PLANILLA** de docentes para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME para el Semestre Académico 2021-A y **2. APROBAR, los CONTRATOS POR PLANILLA por INVITACIÓN** de docentes para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME para el Semestre Académico 2021-A, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- RATIFICAR, la RESOLUCIÓN DECANAL Nº 043-2021-D-FIME** de fecha 24.05.2021, en la que se resuelve: **"APROBAR, la AMPLIACIÓN DE CONTRATOS POR PLANILLA"** de docentes para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME para el Semestre Académico 2021-A, según nombres y apellidos del docente, asignaturas y clasificación que se indican en cuadro adjunto:

PLAZAS	REGISTRO DE PLAZA	NOMBRES y APELLIDOS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	GRADO
Departamento Académico de Ingeniería Mecánica	000610	GUTIERREZ HERVIAS ESTEBAN ANTONIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Laboratorios de Mecánica de Fluidos I</li> <li>▪ Termodinámica I y II</li> <li>▪ Ingeniería Automotriz</li> </ul>	DC B1	AMPARADO EN DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL ESTATUTO / SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL INGRESO POR CONCURSO (MAESTRO)
	000686	YARIN ACHACHAGUA, YASSER HIPOLITO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dibujo Mecánico II Asistido por Computadora</li> <li>▪ Mecánica de Materiales I</li> </ul>	DC B2	INGRESO POR CONCURSO (TIENE GRADO DE MAGISTER)
	000639	BAILON BUSTAMANTE CARLOS ALFREDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Circuitos Eléctricos</li> <li>▪ Electrónica Industrial</li> <li>▪ Instalaciones Eléctricas</li> </ul>	DC B1	INVITADO (TIENE GRADO DE MAGISTER)
	000586	RAMOS MARTINEZ ADELMO ALEJANDRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gestión del Mantenimiento</li> <li>▪ Ingeniería del Mantenimiento</li> </ul>	DC A2	INVITADO (TIENE GRADO DE MAGISTER)
	000131	JIMENEZ DE CISNEROS FONFRÍA JUAN JOSE	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dibujo Mecánico II Asistido por Computadora</li> <li>▪ Diseño de Elementos de Máquinas II</li> </ul>	DC A2	INVITADO (TIENE GRADO DE DOCTOR)
Departamento Académico de Ingeniería en Energía	000803	RAVELO CHUMIDQUE, JOSÉ JAIME	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gestión de Planes y Programas Energéticos</li> <li>▪ Evaluación de Impacto Ambiental en Proyectos energéticos</li> <li>▪ Diseño de Aparatos Térmicos</li> </ul>	DC A2	INVITADO (TIENE GRADO DE DOCTOR)



"APROBAR, los **CONTRATOS POR PLANILLA** por **INVITACIÓN**" de docentes para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME para el Semestre Académico 2021-A, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según nombres y apellidos del docente, asignaturas y clasificación que se indican en cuadro adjunto:

PLAZAS	REGISTRO DE PLAZA	NOMBRES y APELLIDOS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	GRADO
Departamento Académico de Ingeniería Mecánica	000657	HUACASI SANCHEZ AGAPITO TIBURCIO	Laboratorio de Ingeniería Climática Refrigeración y Aire Acondicionado	DC A2	INVITADO / TIENE GRADO DE DOCTOR
	000017	ESPEJO PEÑA DENNIS ALBERTO	Cálculo Numérico Computacional Aseguramiento de la Calidad de Procesos Industriales (e)	DC A2	INVITADO / TIENE GRADO DE DOCTOR
	000638	TENA JACINTO ENIO ELIAS	Mecánica de Fluidos I Mecánica de Fluidos II Termodinámica II	DC B1	INVITADO / TIENE GRADO DE MAGISTER
	000653	ORTIZ MOSCOSO VICTOR HUGO	Análisis Termoeconómicos de Proyectos Energéticos Modelamiento Energético Planeamiento Energético	DC B1	INVITADO / TIENE GRADO DE MAGISTER
	000649	CORDOVA CARPIO JUAN CARLOS	Mantenimiento y Confiabilidad de los Sistemas Termoelectrónicos Mantenimiento y Confiabilidad de los Sistemas Energéticos	DC B2	INVITADO (TIENE GRADO DE MAGISTER)
	000354	TELLO PEÑA JIMMY JACK	Ingeniería Térmica e Hidráulica Experimental Desarrollo de Tesis	DC B2	INVITADO / TIENE GRADO DE MAGISTER
	000648	TAPIA DÍAZ ABEL	Inglés Técnico I Inglés Técnico II Estadística Aplicada a la Ingeniería	DC B1	INVITADO / TIENE GRADO DE MAGISTER
Departamento Académico de Ingeniería en Energía	000608	VILA ARCE RENZO IVAN	Centrales de Energía Solar Evaluación de Impacto Ambiental en Proyectos Energéticos (e)	DC B2	INVITADO / TIENE GRADO DE MAGISTER
	000620	AÑAZCO VALDIVIA JUAN IVAN	Estadística Aplicada a Ingeniería Matemática Aplicada a la Ingeniería Cálculo Numérico y Computacional	DC B1	INVITADO / TIENE GRADO DE MAGISTER
	000611	ROSALES PUÑO LIZANDRO	Integración de Energías Renovables Energía de los Hidrocarburos Evaluación de Inversiones de Ahorro Energético	DC B1	INVITADO / TIENE GRADO DE MAGISTER

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, los Vicerrectores, Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.**- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.**- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

  
**Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera**  
Secretario Académico